

Gestión Integral de Conflictos



Cámara
Sevilla



El reto de 2021



Nuestros objetivos

Compliance, Ética
Igualdad y Transparencia

Bienestar, Salud mental y
psicológica de los
trabajadores de la
organización

**Gestión Integral de
Conflictos**

Reputación
externa

Cumplimiento
Penal

Seguro interno,
Prevención de fraudes



¿Cómo los conseguimos?

Con la herramienta

Canal ético + Mediación y Arbitraje

I.- Canal ético

2021 es el año del canal de denuncias

- ✓ Está en trámite parlamentario la transposición de la **Directiva Europea de protección de los alertadores, 2019/1937** que entrará en vigor a más tardar el **17 de diciembre de 2021**, a nivel europeo
 - ✓ Sus **OBJETIVOS** son:
 - ❖ **COMBATIR EL FRAUDE**, entero y externo de las empresas y Administraciones
 - ❖ **PROTEGER A LOS ALERTADORES O WHISTLEBLOWERS**, impedir las represalias
- canal de denuncias
 - **canal ético**
 - canal de alertas
 - whistleblowing



Canal ético



La Directiva aplica a:

- ❖ **todas las EMPRESAS** de más de 50 trabajadores (las empresas de entre 50 y 249 tendrían 2 años de periodo de adecuación)
- ❖ **todas las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** en municipios de más de 10.000 habitantes

Para que cuenten con canales internos de denuncias que

- sean seguros y preserven la confidencialidad
- proporcionen acuse de recibo de la denuncia
- permitan comunicación con el denunciante
- **permitan la denuncia anónima**



Además



- ✓ Desde 2007 todas las **EMPRESAS** están llamadas a establecer canales seguros contra el **acoso laboral y el acoso sexual o por razón de sexo**.
- ✓ Desde 2020, el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre regula los **Planes de Igualdad**, debiendo **todas las EMPRESAS** promover procedimientos para dar cauce a las denuncias o reclamaciones:
 - Desde el 7 de marzo de 2020, lo deben tener todas las empresas con más de 150 personas en plantilla.
 - A partir del 7 de marzo de 2021, lo deben tener todas las empresas con más de 100 personas en plantilla.
 - A partir del 7 de marzo de 2022, deberán tenerlo todas las empresas de más de 50 personas en plantilla.
- ✓ Desde 2018 los **sujetos obligados por la normativa de Blanqueo de Capitales**, RDL 11/2018 que reformó la “Ley 10/2010” están obligados a contar con un canal de denuncias interno.



Además



En 2015 se modificó el **Código Penal**:

- Artículo 31 bis 5 4ª: Los modelos de organización y gestión impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
- Artículo 31 bis 2 1ª: La persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.



Además



Junto a todo lo anterior:

Desde diciembre de 2018, la **Ley de Protección de Datos, LOPDGDD**, cuando se refiere a los sistemas de denuncias internas para **todo tipo de organizaciones**, especifica en su artículo 24 que:

- deben garantizar la confidencialidad
- pueden ser anónimos
- el acceso a los datos de la denuncia está limitado
- transcurridos 3 meses deben eliminarse los datos personales



Soluciones



Todas estas obligaciones afectan a la toma de decisiones

Gestión Integral

FACILITAR

un canal de comunicación que permita a trabajadores, proveedores, clientes y resto de stakeholders que se relacionan con una organización comunicar, de manera **confidencial y segura**, incidencias o posibles irregularidades en relación al incumplimiento de la normativa interna o la externa.

DISPONER

de las herramientas internas necesarias para atajar las situaciones que se derivan de las comunicaciones recibidas de forma autónoma, independiente y sin perjudicar los canales habituales de resolución. **Creando espacios de escucha y de respeto dentro de la organización**

II.- Mediación y arbitraje

ENTORNO SEGURO



CONTROL DEL RIESGO



LA EMPRESA NECESITA

REPUTACIÓN/IMAGEN

- Competidores
- Socios
- Trabajadores
- Sociedad

PRODUCTIVIDAD

- Optimizar recursos
- Gestión adaptada
- Resolución conflictos

RESPUESTA LEGAL/NEGOCIO

- Flexibilidad
- Coherencia
- Capacidad de decisión



Integridad, Inclusión, Valentía

Por qué necesitamos un servicio de apoyo

- **PORQUE QUEREMOS SEGUIR MEJORANDO**
- Los conflictos son algo normal en la vida de las organizaciones, especialmente en aquellas que aglutinan distintos tipos de interés y personal diverso.
- Los sistemas formales de gestión de conflictos no suelen ser de uso generalizado ni están pensados para ello
- La colaboración invita a gestionar el conflicto como un problema común
- En muchas ocasiones esto se puede conseguir a través de una comunicación hábil y directa
- Conseguirlo requiere el apoyo de servicios efectivos de gestión de conflictos



Cumplimiento normativo

Respetuoso

Colaborativo

Responsable

Un servicio de gestión de conflictos EFECTIVO es aquél que proporciona OPCIONES para manejar TODO TIPO DE CONFLICTOS para TODOS LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN siguiendo las MEJORES PRÁCTICAS

MEJORES PRÁCTICAS

- INDEPENDENCIA: de los órganos de gestión y del personal
- IMPARCIALIDAD: no asesores ni representantes
- CONFIDENCIALIDAD: sobre la identidad de los visitantes y sobre la información
- ACCESIBILIDAD: múltiples formas de acceder
- FLEXIBILIDAD: múltiples opciones de intervención

Itinerario de gestión

Servicios informales basados en los intereses de cada organización y de las personas

Habilidades

Formación

Servicios informales (propios)

**Personal interno que
garantiza el respeto en
el puesto de trabajo**

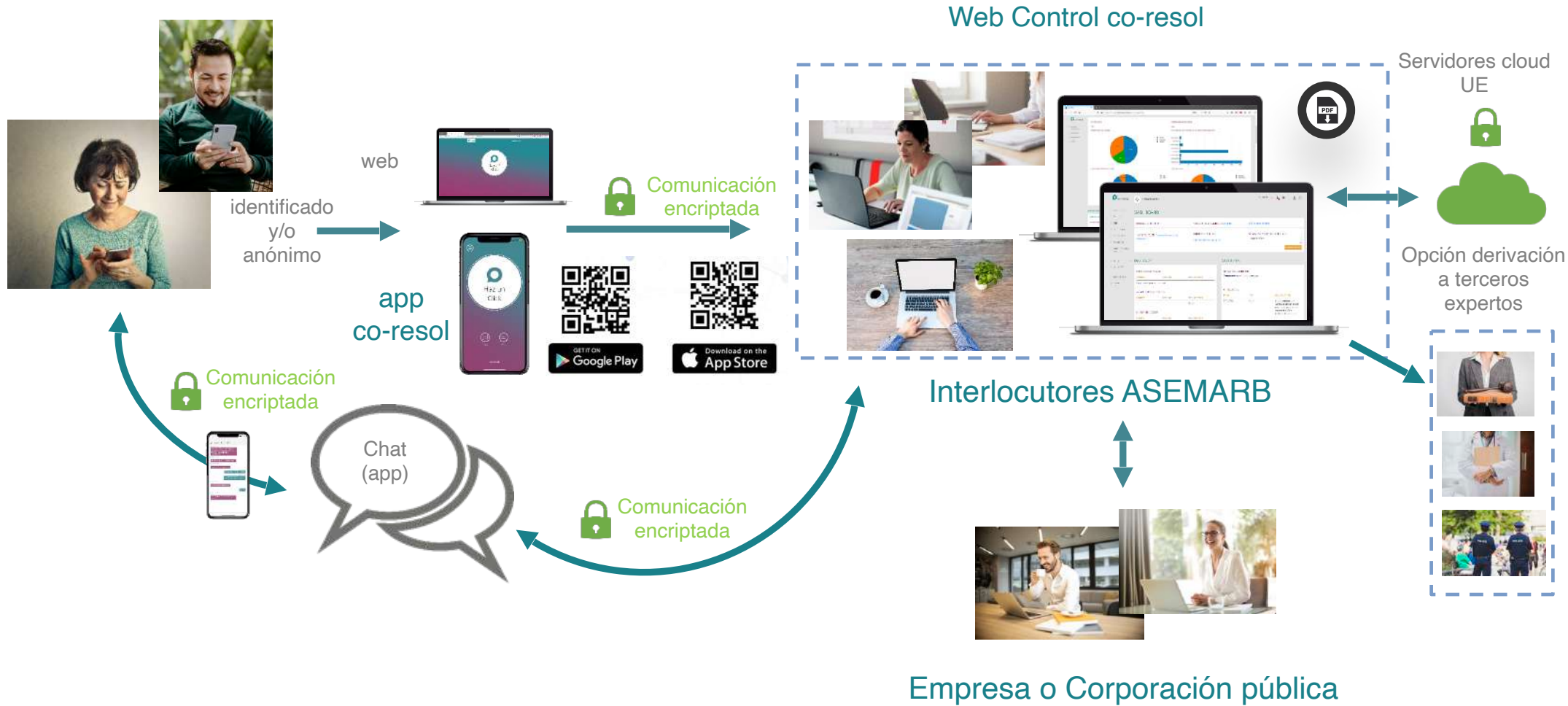
Ombudsman

Intervención neutral

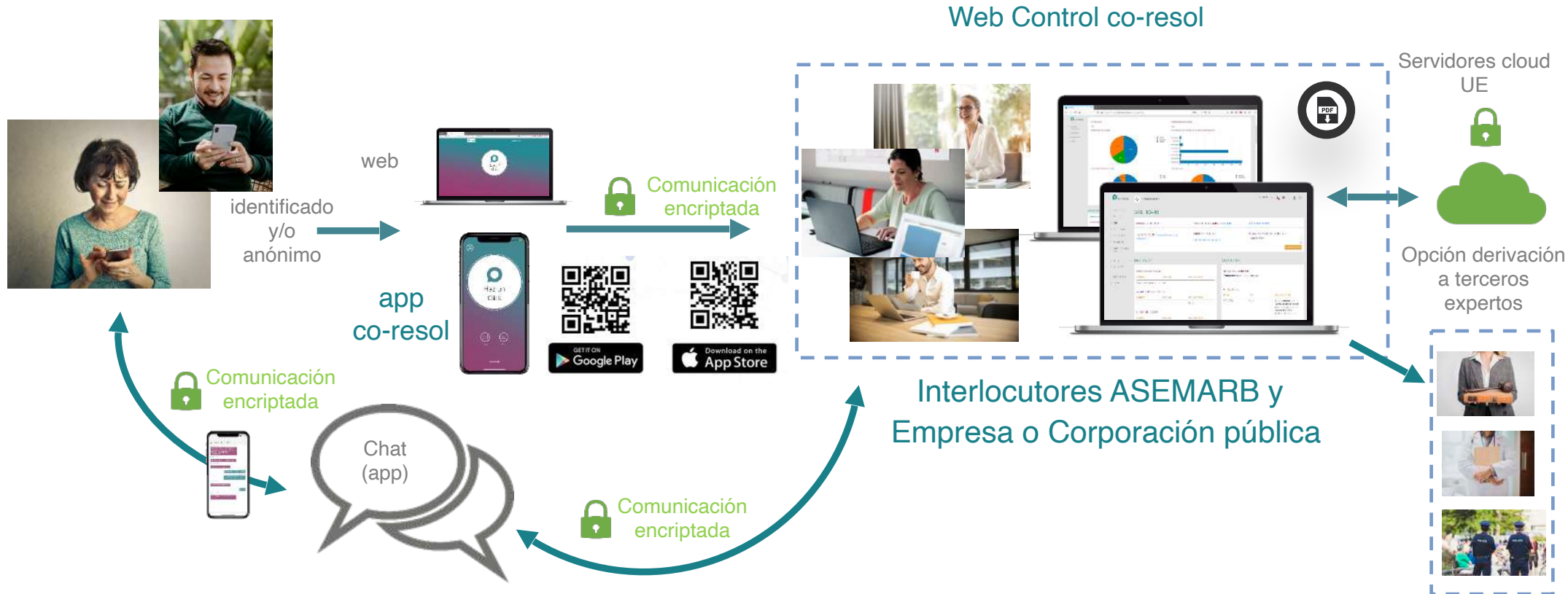
Mediación

**Facilitación de
grupos**

Cómo funciona OPCIÓN 1



Cómo funciona OPCIÓN 2





Asociación sin ánimo de lucro

Receptora de la experiencia y solidez de sus dos instituciones fundadoras

Creada específicamente para el fomento y prestación de métodos ADR, en especial, mediación y arbitraje.



**Los profesionales mejor formados
.....
Reglamentos de vanguardia**

**Asociación para el Ejercicio de la Mediación y el Arbitraje,
ASEMARB**



Han confiado en Co-Resol

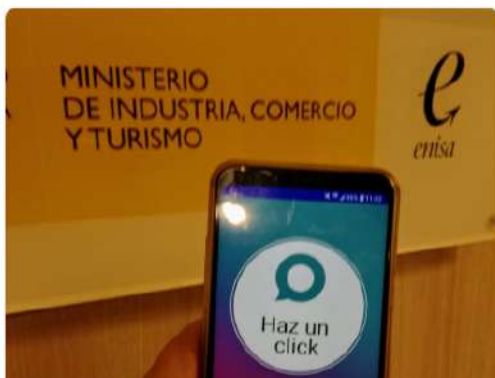


Finalistas I Premio Startups Abogacía



Muy satisfechos de la confianza depositada por @enisa en nuestro proyecto!! Desde hoy #somosENISA!! #Whistleblower #SpeakUp #acoso #acososexual #ViolenciaDeGenero #mobbing #compliance #RSC #RSE

Translate Tweet



FINANCIADA POR:



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Ajuntament de Lleida

Actualidad La UOC invierte en la start-up BCN Resol



Actualidad

Entrevistas

Kit de prensa

Contacto

La otra solución TIC desarrollada por BCN Resol es **Co-Resol**, una herramienta dirigida al mundo corporativo y que **permite a los miembros de una organización alertar de conflictos, irregularidades o incumplimientos de la normativa**. Las empresas que la implantan proporcionan a sus equipos una vía de comunicación efectiva, lo que favorece el clima laboral.



Más información y contacto



www.co-resol.com
co-resol@bcnresol.com



Cámara
Sevilla



www.mediacionyarbitraje.es
info@mediacionyarbitraje.es